

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA**

26 DE FEBRERO DE 2016

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba)

Presidenta

Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Manuel Lara Linares.

Dña. Carmen Arjona Lara.

D. Miguel Angel Sánchez Leiva.

Dña. María Teresa Carmona Crespo.

D. José Manuel Artacho Sánchez.

Grupo Municipal del PP

Dña. Gracia Cabello Pérez.

Dña. Soledad Pedrosa Carnerero.

Dña. María Araceli Bergillos Aguilar.

D. José María Lara Arias.

D. Francisco Pedrosa Núñez.

Grupo Municipal de IULV-CA

Dña. Concepción Gómez Núñez.

D. Antonio Reyes Martín

Sra. Vicesecretaria-Interventora.

Dña. María Leonor Jiménez Ortega

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la villa de Benamejí, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen Lara Estepa, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por la Sra. Vicesecretaria-Interventora

Comprobado por la Sra. Vicesecretaria-Interventora, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 2016.

Por la Sra. Alcaldesa, conforme a lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF en adelante), se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión señalada en el epígrafe, y que ha sido distribuida junto con la convocatoria. No formulándose ninguna objeción a la misma, por unanimidad, se le prestó su aprobación en todos sus términos.

2.- APROBACION DEL DICTAMEN PARA ACOGERNOS AL PLAN DE COOPERACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DURANTE EL BIENIO 2016-2017.

Dictaminada favorablemente la propuesta de Alcaldía por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de febrero de 2016, por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura del dictamen recogiendo la propuesta que se somete a votación

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- ACOGERSE al Plan Provincial de Cooperación para la Prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en municipios de la Provincia de- Córdoba durante el bienio 2016-201 7.

SEGUNDO. Aceptar expresamente la aportación de 3.086,34 euros que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 1543, 17 euros y en 201 7 la cantidad de 1543, 17 euros.

TERCERO. Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuere necesario para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ.

Dictaminada favorablemente la propuesta de Alcaldía por la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 22 de febrero de 2016, por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura del dictamen recogiendo la propuesta que se somete a votación

Por la Sra. Alcaldesa se abre el turno de intervenciones, tomando la palabra, en primer lugar, el Sr. Lara Arias, portavoz del grupo popular quien pregunta que desde cuando existía la obligación de hacer esta ordenanza. La Sra. Alcaldesa le contesta que desde que se puso en marcha el punto limpio ya se estaba recogiendo los residuos de las obras menores allí y ahora se regula por ordenanza

A continuación, toma la palabra el Sr. Reyes Martín, portavoz del grupo de IULV-CA, quien manifiesta que estuvo en lo de Machilán y que aquello está estupendo, así que está de acuerdo con lo hecho por la empresa.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobado el dictamen de la Comisión Informativa quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición procedentes de obras del Municipio de Benamejí, que se inserta como Anexo I a la presente propuesta.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

=====

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION PROCEDENTES DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE BENAMEJI.

Exposición de Motivos.

En la actualidad, la principal problemática ambiental asociada a los residuos generados por las obras de nueva construcción, rehabilitación, reparación, reforma y demolición se debe a una gestión insuficiente que conlleva el vertido incontrolado de parte de dichos residuos.

El marco competencial del municipio en materia de gestión de residuos se encuentra conformado, fundamentalmente, por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

En este contexto, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece lo siguiente en su artículo 104:

- 1. Los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.*
- 2. Los Ayuntamientos condicionarán el otorgamiento de la licencia municipal de obra a la constitución por parte del productor de residuos de construcción y demolición de una fianza o garantía financiera equivalente, que responda de su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.*
- 3. Los productores de residuos generados en obras menores y de reparación domiciliaria deberán acreditar ante el Ayuntamiento el destino de los mismos en los términos previstos en sus ordenanzas.*
- 4. Los Ayuntamientos, en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecerán mediante ordenanza las condiciones a las que deberán someterse la producción, la posesión, el transporte y, en su caso, el destino de los residuos de construcción y demolición, así como las formas y cuantía de la garantía financiera prevista en el apartado 2 de este artículo. Para el establecimiento de dichas condiciones se deberá tener en cuenta que el destino de este tipo de residuos será*

preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.

En este sentido, el artículo 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía dispone lo siguiente respecto de la consideración jurídica de los residuos de construcción y demolición y la distribución de competencias:

Según lo dispuesto en este Reglamento y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, este tipo de residuos tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas obras menores de construcción y reparación domiciliaria según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados).

Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

2. No municipales, los generados en las obras de construcción o demolición no contempladas en la letra anterior, por lo que compete a la Administración autonómica la regulación del régimen jurídico de su producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción.

En esta línea, el citado Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en el segundo apartado de su Disposición Transitoria Décima, insta a los entes municipales a la aprobación, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de dicho Decreto, de una Ordenanza que regule la constitución de la fianza que condiciona el otorgamiento de la licencia de obras a la que se hace referencia en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición generados en obras, para conseguir una efectiva protección del medio ambiente, así como la constitución de la fianza en toda clase de obras sujetas a licencia municipal o declaración responsable a la que hace referencia el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad

Ambiental, y 80 y siguientes del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

El Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición contempla entre sus objetivos acabar con el vertido incontrolado y potenciar el reciclaje de los mismos. Para tal fin, existe un Plan Director de Escombros y Restos de Obra de la Provincia de Córdoba en el que se recogen todas las infraestructuras destinadas a la gestión y tratamiento de dichos residuos en la provincia de Córdoba.

Artículo 2. *Ámbito de la aplicación*

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en las obras de construcción, rehabilitación, reparación, reforma y demolición, incluidas las obras menores de construcción y reparación domiciliaria que no requieran de proyecto técnico, y se produzcan en el término municipal de Benamejí.

Se excluyen de esta Ordenanza:

- Residuos peligrosos.*
- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.*
- Residuos industriales, lodos y fangos.*
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.*
- Residuos contemplados en la ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.*

En general, todos aquellos que según la Ley vigente se clasifican como especiales, atendiendo a sus características.

Artículo 3. *Normativa*

La regulación contenida en esta Ordenanza se atiene a los principios y disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición; el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; el Plan Director de Escombros y Restos de Obra de la Provincia de Córdoba; el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Artículo 4. *Definiciones*

a) Residuos de la construcción y Demolición (RCDs). Son aquellos residuos generados como consecuencias de construcciones, demoliciones o reformas que presentan la característica de inertes, tales como tierras, yesos, cementos, ladrillos, cascotes, o similares.

b) Obra menor de construcción o reparación domiciliaria. Obra de construcción o demolición en un servicio particular, comercio oficina o inmueble del sector servicios de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica que no suponga

alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

c) Productor de RCDs. Cualquier persona física o jurídica propietaria del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina.

d) Poseedor del RCDs. Titular de la empresa que efectúa las operaciones del derribo, construcción reforma, excavación u otras operaciones generadoras de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en posesión y no tenga la condición de Gestor de residuos, a excepción de los trabajadores por cuenta ajena.

e) Gestor de RCDs. Titular de la instalación dónde se efectúen las operaciones de valorización de los residuos y el titular de las instalaciones dónde se efectúa la disposición del residuo.

Artículo 5. Objetivos

Esta Ordenanza tiene por objetivos:

- Garantizar que las operaciones de valorización y vertido del residuo se lleven a término ateniéndose a las exigencias y requerimientos de una alta protección del medio ambiente y de la preservación de la naturaleza y el paisaje.

- Conseguir la máxima valorización de los residuos de construcción y demolición (RCDs).

Según el artículo 12.5 c) 3º de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se pretende con esta Ordenanza obligar al productor o a otro poseedor de residuos que por sus características dificultan la gestión, a adoptar las medidas necesarias para eliminar o reducir dichas características, o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

Asimismo, según el artículo 89 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se regula por medio de esta Ordenanza el procedimiento de actuación sobre RCDs, así como el establecimiento, la prestación y el retorno de la fianza que conllevan dichas obras.

Capítulo II Gestión

Artículo 6. Regulación general

1. El otorgamiento de las nuevas licencias de obra llevará aparejado un compromiso de gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición y de cuantas demás obligaciones complementarias se establecen en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, así como en la normativa de desarrollo.

2. Para el otorgamiento de licencias de obra, se determinará una fianza para responder de la obligación del correcto tratamiento de separación, valorización y tratamiento de los RCDs. Dicha fianza se establecerá sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra si existiese, y en su defecto la cantidad mínima establecida. Deberá ser constituida mediante depósito o aval bancario. En caso de omisión o actuación de forma contraria, no se obtendrá la licencia de obras.

3. *Dicha fianza será reintegrada al interesado una vez este entregue al ayuntamiento la documentación que justifique que se ha procedido de la forma expresa en esta ordenanza, acreditando el destino de los RCDs producidos. En caso de no ser así, el interesado perderá el derecho a su reintegro, pudiendo ser sancionado según lo establecido en el artículo 137 del Decreto 73/2012.*

4. *Asimismo, el interesado deberá manifestar de forma expresa su compromiso de cumplimiento de la presente Ordenanza y así como de las demás obligaciones que se pudieran derivar de la aplicación de la normativa sobre residuos, y para ello junto a la solicitud de licencia de obras, deberá incorporar la oportuna Declaración responsable de gestión de residuos de construcción y demolición generados, según el Anexo II del presente documento. Junto con dicha declaración, deberá presentarse la información requerida en el Anexo III, de modo que se refleje una estimación de la cantidad, tipo y destino de los residuos a generar.*

Artículo 7. Procedimiento

1. *El procedimiento establecido en este artículo, será de aplicación complementaria a la concesión de licencias de obras.*

2. *Se presentará en este Ayuntamiento junto con la solicitud de la Licencia Municipal de Obras, la Declaración responsable que figura en el Anexo II junto con la información prevista en el Anexo III (Ficha de evaluación de los residuos).*

3. *A efectos orientativos, este Ayuntamiento pondrá a disposición de quien lo solicite unas tablas estimativas de las cantidades de escombros que se producen en las obras de construcción o demolición (según Anexo IV).*

4. *Una vez analizada e informada favorablemente la documentación por los técnicos municipales, y concedida la licencia municipal, se procederá a aplicar la fianza que debe aportar el productor de los residuos.*

5. *Antes de obtener dicha licencia, se procederá a la constitución de la fianza, no siendo válida la licencia hasta la obtención de un documento fehaciente que justifique la constitución de la misma, emitido por una entidad autorizada por el organismo competente.*

6. *En cumplimiento del RD 105/2008, de 1 de febrero, las personas o entidades poseedoras de RCDs separarán en la obra las fracciones de residuos previstas en el artículo 5.5 de dicho decreto, siempre que la generación individualizada de dichos materiales supere los umbrales establecidos en dicho artículo. En ningún caso las fracciones podrán contener residuos peligrosos, dado que estos requieren una gestión diferente según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.*

7. *En caso de que los residuos generados en obra tengan otro destino que implique su uso directo en labores de regeneración u otros trabajos autorizados por los técnicos municipales, se procederá por parte de estos, a informar de las medidas de control correspondientes para que el destino y en su caso el tratamiento de los mismos sea el indicado.*

8. Los RCDs producidos, serán transferidos a un gestor autorizado para el tratamiento de RCDs. Para ello deberá presentarse al responsable de la instalación en el momento del depósito de dichos residuos la licencia municipal correspondiente a la obra. Este, una vez abonado el canon de vertido por el productor de los residuos, emitirá un único Certificado de entrada de RCDs emitido por el gestor, según lo dispuesto en el Anexo I, donde se cuantifiquen las entradas de material referidas a la obra para la cual se ha solicitado la licencia de obras. La expedición de dicho certificado deberá ser unitaria por obra y/o servicio. Se deberá presentar en el ayuntamiento el certificado expedido por el gestor autorizado en el plazo máximo de 30 días tras su libramiento por parte del gestor autorizado.

9. Cuando el solicitante de la licencia entregue el Certificado de entrada de RCDs expedido por el gestor autorizado se comparará con la Ficha de evaluación estimada de los residuos correspondiente al Anexo III. Si ambos documentos son congruentes se realizará el retorno de la fianza y se otorgará, en su caso, la documentación que corresponda. Si los documentos no fueran congruentes, se pedirá una justificación satisfactoria, y una vez obtenida se devolverá la fianza. Asimismo, de no ser congruentes, se podrá proceder a la inspección inmediata de la obra, que, si excediese de la contemplada en la licencia, se procederá a la incautación de dicha fianza que responderá de los gastos ocasionados por el exceso de la obra.

Artículo 8. Costo de la fianza

1. El importe de la fianza queda fijado como el 2% del presupuesto de la ejecución de la obra, que deberá ser justificado para solicitar la licencia municipal de obras, y ascenderá en su defecto, o como mínimo, a la cantidad de 50 €.

2. La administración podrá requerir al solicitante cuando se detecte algún defecto de la base de cálculo, la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia del presupuesto.

Artículo 9. Ejecución de la fianza

El no cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCDs, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

Artículo 10. Destino de los RCDs

Los residuos serán depositados en las instalaciones destinadas a la gestión autorizada para este tipo de residuos, debidamente inscritas en el registro correspondiente.

Capítulo III

Régimen sancionador

Artículo 11. Sanciones

Serán las previstas en RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 12. Régimen supletorio

En todo lo que no esté previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, así como las disposiciones de régimen local que la contemplan.

Disposición transitoria

Los titulares de obras productoras de RCDs, iniciadas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza, deberán constituir las fianzas correspondientes y podrán ser requeridas en cualquier momento para que así lo acrediten.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente y publicada.

ANEXO I

Certificado de entrada de RCDs emitido por el gestor Empresa:

N.I.F.:Número de Gestor autorizado:

CERTIFICA

Que, el productor de escombros con CIF: domicilio fiscal en la calle en el municipio está dado de alta con número de cliente: y ha vertido escombros y restos de obra en (especificar una única instalación):

- Centro de Gestión de Escombros de, en la provincia de Córdoba.

- Punto Limpio Municipal de, en la provincia de Córdoba.

- Punto Limpio Móvil, situado en, en la provincia de Córdoba.

Tipo de Obra:, de expediente número, situada en (Provincia de Córdoba).

- Fecha Inicio de Entradas: de de 20....

- Fecha Fin Entradas: de de 20....

Las cuantías incorporadas son:

TIPO DESCRIPCIÓN CÓDIGO CLASE PESO (Tm) TOTAL

En (Córdoba), a de de 20....

(El Gestor, firma y sello)

Fdo:

ANEXO II

Declaración responsable de gestión de residuos de construcción y demolición generados en las obras del término municipal de Benamejí.

Don/Doña con DNI número, vecino de esta ciudad, con domicilio en ha solicitado la concesión de Licencia de obras

en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección del término municipal de esta ciudad.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y el RD 105/2008, de 21 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de Residuos de Construcción y Demolición, los escombros procedentes de obras tendrán consideración de Residuos, si bien necesitan de un tratamiento y valorización diferenciado en aras de conseguir un alta protección del medio ambiente y una adecuada preservación de la naturaleza y el paisaje.

Que quién suscribe, como productor eventual de residuos de construcción y demolición y/o poseedor de los mismos, conoce la obligación de poner a disposición de un gestor de residuos autorizado, o en su caso del gestor concesionario autorizado los que se generen como consecuencia de la obra a ejecutar , así como la prohibición del abandono, vertido o eliminación incontrolada de estos en todo el territorio nacional y el régimen de sanciones establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, en caso de incumplimiento, comprometiéndose mediante la firma del presente documento a cumplir con tales obligaciones, debiendo tener a disposición de la Autoridad o sus agentes acreditación documental del cumplimiento de la obligación expedida por un gestor autorizado.

En (Córdoba), a de de 20....

El/La interesado

Fdo.:

ANEXO III

Ficha de evaluación estimada de los residuos Don/Doña con DNI número, vecino de esta ciudad, con domicilio en quien solicita la concesión de Licencia de obras en el día de hoy para ejecutar una obra en la dirección de este término municipal, presenta la siguiente estimación de producción de RCDs:

TIPO DESCRIPCIÓN CÓDIGO CLASE PESO ESTIMADO (Tm) TOTAL

En (Córdoba), a de de 20....

ANEXO IV

TIPO DE CONSTRUCCIÓN RCD PRODUCIDO POR M² DE EDIFICACIÓN

Obras de edificios nuevos 120,0 kg/m² construido

Obras de rehabilitación 338,7 kg/m² construido

Obras de demolición total 1.129,0 kg/m² demolido

Obras de demolición parcial 903,2 kg/m² demolido

Estimación de los RCD's producidos por m² edificado en España Fuente: Borrador II Plan Nacional de RCD 's.

4.- DACION DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL (IV TRIMESTRE 2015) DE INTERVENCION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PARA LOS EJERCICIOS 2012 A 2022.

Distribuido que ha sido junto con la convocatoria, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si se desea realizar alguna cuestión o aclaración sobre el mismo, a lo que por parte del Sr. Lara Arias, se pregunta que a qué se debe otra deuda comercial, respondiendo la Sra. Vicesecretaria-Interventora que, al no estar presente el Sr. Secretario-Interventor el cuál ha sido el encargado de elaborar el informe y dado que no lo tiene claro, le emplaza al Sr. Lara Arias para aclarárselo próximamente.

5.- DESIGNACION DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

Por la Sra. Vicesecretaria-Interventora se explica que, dado que hasta la fecha continúan sin designarse el cargo de Juez de Paz Suplente, por cuanto en la primera votación efectuada en Pleno de 30 de noviembre de 2015, ninguno de los candidato obtuvo la mayoría suficiente (mayoría absoluta), se es necesario proceder a una nueva votación, recordando ,igualmente, que debe de obtenerse por alguna de las personas solicitantes la mayoría legal absoluta del número de derecho de concejales que conforman la Corporación. Igualmente se aprueba por unanimidad que el sistema de votación sea secreto de acuerdo con el art. 102 del ROF.

A continuación y uno por uno, se procede por parte de los Sres. Concejales a depositar el voto en urna preparada al efecto, y concluida la votación se obtiene el siguiente resultado:

- D. Francisco Javier Gámez Ramírez:	6 votos.
- Dña. Justa María Jiménez Cabello:	5 votos.
- Votos en blanco:	2 votos.

Por lo que y no habiendo alcanzado ninguna persona la mayoría absoluta necesaria no es posible su nombramiento para la ostentación del cargo, dando traslado de este hecho al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.- MOCIONES VARIAS.

En plazo no se presentó ninguna moción a incluir en este punto.

7.-DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Mediante entrega, conjuntamente con la convocatoria de la sesión, de copia de los mismos a los señores portavoces de los distintos grupos políticos municipales, se da cuenta al Pleno de un total de noventa y tres resoluciones de la Alcaldía correspondientes al ejercicio de 2015, desde la número 756 hasta la número 804, ambas

inclusive, dictadas la primera el día 16 de diciembre de 2015 y la última el día 30 de diciembre de 2015, y desde la número 1 hasta la 44, ambas inclusive, del ejercicio de 2016, dictada la primera el día 07 de enero y la última el día 29 de enero, pendientes todas ellas de transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Se pregunta por la Alcaldía si se desea alguna aclaración sobre las mismas, tomando la palabra el Sr. Lara Arias para, y sobre el Decreto enumerado con el núm. 772 decir que se da la paradoja de que es la Junta de Andalucía la que tiene que hacer una depuradora y nos ponen una sanción por canon de vertidos. Respecto al decreto núm. 11 del ejercicio de 2016, trasladar su felicitación a la labor de los técnicos que han conseguido que el seguro pague el total del siniestro y por último, sobre el 782/15 respecto sobre el convenio dice que cuando se va a aplicar este dinero a arreglar las zonas verdes del Plan Parcial Residencial Dos.

Por la Alcaldesa y respecto al primer Decreto, le contesta que Benamejí ya está incluido en el paquete de municipios a construir una depuradora, habiéndose cambiado los sitios de ubicación de la misma motivado por el hecho de que deben de estar a más de 500 metros del núcleo urbano y que una vez se había concretado la posición, los propietarios de la parcela están reclamando que en sus tierras no se lleve a cabo la construcción habiendo solicitado otro estudio de otras parcelas más cercanas a puntos de vertidos actuales, diciéndole que con recursos propios es inviable y, de ahí, la multa de todos los años. Respecto al segundo el cuál trata del siniestro del puente compartir esa felicitación dada por la labor realizada y, sobre el último, le dice que cuando la urbanización esté más poblada se hará y con el fin de evitar actos vandálicos pero que se hará sin problemas. En este momento y sobre este tema, intervino el Sr. Reyes Martín quien dice creer que de acuerdo con el convenio que se firmó, tenía una vigencia de cuatro años y que ya han pasado.

No formulándose ninguna aclaración o pregunta más sobre las mencionadas resoluciones, por lo que se dio por cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del ROF, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, y dado que se han presentado varios puntos de urgencia, no incluidos en el orden del día, no teniendo cabida en el punto de ruegos y preguntas, por la Alcaldesa se explica que se van a tratar debiendo ser aprobados por el Pleno su procedencia a debate (art. 91.4 ROF), pasando, a continuación, a relacionarlos.

8.- MOCIONES.-

Por parte del grupo municipal popular se presenta dos mociones, para su debate. El Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 91.4 del ROF, aprueba por unanimidad su inclusión y debate.

8.1.- MOCION PARA SOLICITAR QUE SEA AUDITADA LA GESTION ECONOMICO-FINANCIERA PRESUPUESTARIA, PATRIMONIAL Y LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ.

Por parte de su portavoz se procede a dar lectura de la epigrafiada moción que se transcribe a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Benamejí en la función que le corresponde de fiscalizar la labor del Gobierno Municipal vela por aquello que sea bueno para los vecinos, conforme a lo que propusimos en nuestro programa electoral consideramos necesario realizar una auditoría externa que arroje luz de forma detallada y pormenorizada a las cuentas y gestión municipal.

Consideramos imprescindible realizar una auditoría externa de gestión económica-financiera, presupuestaria, patrimonial y legal que abarque la etapa comprendida entre los años 1.991 y 2.012, es de importancia para garantizar el correcto funcionamiento y la gestión de esta Administración Local. No es incompatible esta auditoría, entendemos, con lo que las actuaciones judiciales puedan dirimir.

Desde nuestro Grupo y para no gravar a las arcas municipales, solicitamos que sea el Órgano Público Competente en este asunto que es la Cámara de Cuentas de Andalucía el que realice dicha auditoría externa de la citada etapa comprendida entre los años 1.991 y 2.012.

ACUERDO:

1.- Aprobar la Solicitud para que la Cámara de Cuentas de Andalucía realice una Auditoría Externa de gestión económica-financiera, presupuestaria, patrimonial y legal del Ayuntamiento de Benamejí que abarque la etapa comprendida entre los años 1.991 y 2.012.

2.- Aprobar la Creación de una Comisión Informativa de Seguimiento de los resultados que se deduzcan de la citada Auditoría Externa.

Finalizada su lectura y no produciéndose ninguna intervención, se somete a votación ordinaria la moción, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

A la vista de la cual se declara aprobada la moción y, consecuentemente, los acuerdos contenidos en la misma

8.2.- MOCION PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL COLECTIVO DE LAS COFRADIAS DE PASION DE BENAMEJÍ.

Por parte de su portavoz se procede a dar lectura de la epigrafiada moción que se transcribe a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La relevancia de las Cofradías de Semana Santa en Benamejí es notable por el número de personas que agrupan, pueden estar vinculadas a estas directamente más de 1.500 vecinos constituyendo, por lo tanto, uno de los colectivos más numerosos de la localidad.

Las cofradías organizan a lo largo del año multitud de actividades: musicales, conferencias, viajes, encuentros de convivencia y religiosas propiamente con sus cultos y Estaciones de Penitencia.

Además, las hermandades preservan y aumentan el número de elementos artísticos, mantienen templos y casa hermandad y conservan parte de la imaginería religiosa local con criterio y esmero. Y. a su vez, junto a todo lo anterior dinamizan la económica local y aportan elementos válidos para la oferta turística del municipio,

ACUERDO

- 1) Aumentar el apoyo económico del Ayuntamiento a las Cofradías hasta una aportación directa de 1000 €/año a cada cofradía de Pasión.
- 2) Apoyar con medios económicos y técnicos la realización de estudio historicista sobre las siete Cofradías de Semana Santa de Benamejí.

- 3) Incluir con determinación la Capilla del Cementerio en el itinerario turístico local tras haber sido rehabilitada.
- 4) Impulsar la acción "Benamejí Cofrade" en la que se incluya, por ejemplo, lo siguiente: exposición de patrimonio cofrade local durante Cuaresma en el Museo, ruta de la tapa cofrade o ciclo de conferencias.
- 5) Firmar un acuerdo entre Ayuntamiento y las Hermandades para dotar a la biblioteca municipal de un espacio que sea la hemeroteca cofrade en la que se depositen las diferentes publicaciones que realicen las Cofradías locales.
- 6) Apoyar la construcción de un salón de tronos para uso de las Hermandades.

Abierto el turno de intervenciones, es el Sr. Reyes Martín quien hace uso de la palabra y dice que la Constitución Española recoge que somos un Estado aconfesional por lo que este Ayuntamiento no debería de participar en esas actividades.

A continuación y en nombre del grupo socialista, interviene su Concejal Sr. Sánchez Leiva y manifiesta que si hacemos el reparto de lo que el Ayuntamiento gasta en la Semana Santa para darle mil euros a cada cofradía, va en detrimento de éstas, diciendo que hay cosas en la moción que pueden estar de acuerdo pero que en el conjunto de lo que se plantea en la misma no. Respecto a las publicaciones dice que se lleven perfectamente a la biblioteca para que cualquier vecino lo consulte si lo desea y que allí hay sitio sin problema y que, en relación, con la construcción del salón de tronos es una cosa que llevaban en el programa electoral del PSOE y en cuanto se pueda se hará.

En su turno de réplica, el Sr. Lara Arias manifiesta que de todos los puntos que se han expuesto dice que están de acuerdo: en el salón de tronos, lo de la biblioteca, cosas que , según lo manifestado por el Sr. Sánchez Leiva, está de acuerdo el PSOE pero que respecto de la tercera propuesta, no está de acuerdo con la cuantía que ha dicho porque ya se le contestó en el último pleno, a pregunta formulada por su grupo, que la asignación a las Cofradías era de tres mil ochocientos cincuenta euros, lo cuál equivalía a quinientos cincuenta euros por cada una de las siete cofradías, no llegando a los mil euros como bien solicitan en la moción, así que dice que si los presupuestos lo permiten se podía hacer por la labor tan importante que hacen las cofradías.

No produciéndose ninguna intervención más, se somete a votación ordinaria la moción, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A		6	
PP	5		
IULV-CA			2
TOTAL	5	6	2

A la vista de la cual NO se declara aprobada la moción y, consecuentemente, los acuerdos contenidos en la misma

9.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CAMPO DE TIRO.

Por razón de urgencia, se somete, de acuerdo con el art.91.4 del ROF, a incluir el punto epigrafiado para su debate y aprobación, si procede, dentro del orden del día, hecho éste que se efectúa por unanimidad.

Por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

=====

***VISTO** que con fecha 12 de enero de 2016 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 6 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benamejí, anuncio para la presentación de proposiciones en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día 13 de enero de 2016 para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativa de las instalaciones del Campo de Tiro Municipal sito en Cerro Viento (Parcelas 186, 187, 188 y 199 del Polígono 6),*

***VISTA** la certificación expedida por la vicesecretaria-Interventora de este Ayuntamiento, haciendo constar que no se había recibido ninguna proposición durante el plazo establecido al efecto y de conformidad con lo establecido en el RD 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido De la Ley de Contratos del Sector público y normativa de aplicación,*

PROPONGO AL PLENO

***PRIMERO.** Declarar desierta la licitación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de las Instalaciones del Campo de Tiro de Benamejí D. Juan Ruiz Pedrosa (Cerro Viento), por procedimiento abierto mediante concurso.*

***SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Perfil del Contratante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

=====

Finalizada su lectura, se abre por la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Reyes Martín, quien dice que tenemos más cosas de urgencia que de puntos en el orden del día, solicitando que este hecho para futuras sesiones se corrija.

A continuación, es el Sr. Lara Arias quien hace uso de su turno y dice que en Noviembre veían bien que se sacara a licitación ya que en cierta manera era una forma para que no costase más dinero al pueblo pero ahora nos encontramos ante la situación de que no hay nadie que esté interesado en la concesión, y eso que la licitación no era muy alta, si bien la garantía puede haber hecho que alguna se retraigan, haciéndose la pregunta de qué es lo que se va a hacer ahora con esas instalaciones, además de preguntarse si ha actuado activamente o divulgando para que empresas especializadas en el sector presentasen las propuestas., contestándole la Sra. Alcaldesa que hay que cumplir con una serie de características, entre ellas, la experiencia en campo de tiro o deportes análogos y eso ,aunque ha venido mucha gente a preguntar, le ha echado para atrás pero que ahora se va a intentar hacer un negociado sin publicidad y buscar a empresas especializadas en el sector.

No produciéndose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobada la propuesta de Alcaldía quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Declarar desierta la licitación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de las Instalaciones del Campo de Tiro de Benamejí D. Juan Ruiz Pedrosa (Cerro Viento), por procedimiento abierto mediante concurso.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Perfil del Contratante y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA PARA LA MODIFICACION DEL ACUERDO DE PLENO DE 23 DE JUNIO DE 2015 EN LO REFERENTE A LA APROBACION DE LAS ASISTENCIAS A ORGANOS DE CARÁCTER COLEGIADO.

Por razón de urgencia, se somete, de acuerdo con el art.91.4 del ROF, a incluir el punto epigrafiado para su debate y aprobación, si procede, dentro del orden del día, hecho éste que se efectúa por unanimidad.

Por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

=====

VISTO, que por Providencia de Alcaldía de 19 de Febrero de 2016 se inició expediente para la fijación de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de pleno municipal, con el fin de compensar el trabajo que les corresponde a todos los concejales de preparación de las sesiones y asistencia a las mismas, así como la disminución de la cuantía de las asistencias fijadas por asistencia a Junta de Gobierno Local, con el fin de no incrementar en demasía el capítulo presupuestario destinado a la fijación de indemnizaciones y asistencias.

VISTO, que con igual fecha se emitió informe por Vicesecretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como con fecha 24 de Febrero de 2016 se emitió informe por la Secretaría-Intervención en sentido favorable a la propuesta presentada con fecha 19 de Febrero de 2016.

Por todo lo anterior, y en base a las competencias que legalmente tengo atribuidas PROPONGO AL PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *Modificar el Acuerdo de Pleno de 23 de Junio de 2015 en lo referente a la aprobación de las asistencias a órganos de carácter colegiado, quedando fijadas estas asistencias como sigue: Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican continuación:*

- Junta de Gobierno Local: 50,00 euros por sesión.*
- Junta de Porta voces: 100,00 euros por sesión.*
- Plenos: 100,00 euros por sesión.*

SEGUNDO: *Proceder a la íntegra publicación de los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.*

=====

Abiertas las intervenciones, en primer lugar, el Sr. Lara Arias dice que le parece bien que no suponga un aumento considerable del capítulo correspondiente presupuestario así como que se valore la igual categoría de cada concejal de este pleno.

El Sr. Reyes Martín dice estar totalmente de acuerdo con la propuesta y que se valore a todos los concejales por igual.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien manifiesta que estamos bajo la vigencia de un plan de ajuste y ha sido una medida de responsabilidad el minorar las cuantías de las asistencias a las Juntas de Gobierno y que en cuanto se pueda se redistribuirá el crédito.

No produciéndose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobada la propuesta de Alcaldía quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Modificar el Acuerdo de Pleno de 23 de Junio de 2015 en lo referente a la aprobación de las asistencias a órganos de carácter colegiado, quedando fijadas estas asistencias como sigue: Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican continuación:

- Junta de Gobierno Local: 50,00 euros por sesión.
- Junta de Porta voces: 100,00 euros por sesión.
- Plenos: 100,00 euros por sesión.

SEGUNDO: Proceder a la íntegra publicación de los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

11.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/2016.

Por razón de urgencia, se somete, de acuerdo con el art.91.4 del ROF, a incluir el punto epigrafiado para su debate y aprobación, si procede, dentro del orden del día, hecho éste que se efectúa por unanimidad.

Sesión ordinaria de Pleno de 26/02/2016

Por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía excepción hecha de la relación de facturas que figura en el Anexo I de la citada propuesta:

=====

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de #19.611,12# € se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente propuesta.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.*

=====

Antes de ser sometida a aprobación, por el Sr. Lara Arias, se pregunta por la multa de cien euros por cuanto se prevé que el que use el vehículo debe de hacerse responsable de las sanciones y se trata de un exceso de velocidad, contestándole que era de la legislatura anterior y que ha habido que pagarla, diciendo la Sra. Alcaldesa que a ella la han multado y ha procedido a su abono.

Sin más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobada la propuesta de Alcaldía quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de #19.611,12# € se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

-.ANEXO I.-

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
1507679438	01/10/15	SANTALUCIA SEGUROS	A28039790	118,52
0115247748	08/10/15	FREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU	B84412683	2.058,00
72	08/07/15	CRISTOBAL CABELLO BENITEZ	25305024X	132,70
48/2015	04/11/115	RAFAEL LOPEZ DOBLADO	74756608F	330,00
C15011	31/10/15	ALUA TURIMO ACTIVO SL	B14683569	231,00
CCIC115003256	303/11/15	AUTOS IGLESIAS SL	B27014398	1.076,90
0100214	01/12/15	JOSE LARA CABALLERO	34017927F	1.750,56
14	02/12/15	ARACELI PEREZ COMINO	25318630T	240,00
1303350	10/12/15	JUAN ADALID PINO	80123546X	156,60
1303348	11/12/15	JUAN ADALID PINO	80123546X	196,47
3412	10/12/15	MOTION PICTURE LICENSING COMPANY SPAIN	B64029408	290,40
015201230	30/11/15	VIRGEN DE LORETO SL	B14233399	254,97
1500001	21/12/115	JUAN JESUS ADALID PINO	52484942T	135,91
1500002	21/12/115	JUAN JESUS ADALID PINO	52484942T	190,89
1500003	21/12/115	JUAN JESUS ADALID PINO	52484942T	172,84
121	30/12/15	ANTONIO CHACON OLMEDO	25301956R	16,80
1/001945	30/11/2015	MACHILAN S.L.	B14284251	178,97
108	21/12/15	FRANCISCO AGUILAR PLASENCIA	44797993L	211,75
111	11/12/15	ANTONIO CHACON OLMEDO	25301956R	81,00
101	10/10/15	ANTONIO CHACON OLMEDO	25301956R	33,40
INDEM. POR RAZON DEL SERVICIO		FRANCISCO TRUJILLO HINOJOSA	52485753Y	42,42
INDEM. POR RAZON DEL SERVICIO		FRANCISCO TRUJILLO HINOJOSA	52485753Y	113,12
FORMACIÓN		LUISA Mª FUENTES ORTIGOSA	74919294Z	40,00
FORMACIÓN		JUAN JESUS ADALID LEIVA	50607502G	60,00
INDEM. POR RAZON DEL SERVICIO		JUAN JESUS ADALID LEIVA	50607502G	18,10
FORMACIÓN		JUAN JESUS ADALID LEIVA	50607502G	90,00
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		CARMEN ARJONA LARA	25334570-R	500,00
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ LEIVA	48874847P	500,00
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		MANUEL LARA LINARES	80121486C	500,00
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		JOSE MANUEL ARTACHO SÁNCHEZ	74920039T	500,00
C15012	31/10/15	ALUA TURIMO ACTIVO SL	B14683569	3.608,83
29/15	06/10/15	BASES SPORT INTEGRAL S.L.	B14788905	48,00
INTERES DE DEMORA		DIPUTACION PROVINCIAL	P1400000D	52,98
TASAS CANON VERTIDOS 2014		CONFED. HIDROG. DEL GUADALQUIVIR	Q4117001J	800,61
028	25/10/15	PEDRO MORENO ESPEJO	48865068G	574,97
GASTOS POR EMISIÓN DE CERTIFICADO		LA CAIXA	G58899998	18,15
GASTOS POR EMISIÓN DE CERTIFICADO		LA CAIXA	G58899998	18,15
SANCION DE TRÁFICO		DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO	Q2816003D	100,00
SEGURO INMUEBLES MUNICIPALES		SEGUROS ALLIANZ	A28007748	3.568,11
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		ANTONIO REYES MARTIN	75644847D	200,00
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		CARMEN ARJONA LARA	25334570-R	200,00
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		JOSE MARÍA LARA ARIAS	25693542N	100,00
ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS		SOLEDAD CARNERERO PEDROSA	34029928V	100,00
TOTAL				19.611,12

12.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA SOLICITANDO A LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA LA AFECTACION POR MUTACION DEMANIAL EXTERNA DEL COLEGIO PUBLICO MENENDEZ Y PELAYO.

Por razón de urgencia, se somete, de acuerdo con el art.91.4 del ROF, a incluir el punto epigrafiado para su debate y aprobación, si procede, dentro del orden del día, hecho éste que se efectúa por unanimidad.

Por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

=====

VISTO, que por Acuerdo de Pleno de 17 de Diciembre de 2014 se solicitó a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte la desafectación del uso docente del edificio sito en calle José Marrón nº 92 de esta localidad, antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria "Menéndez y Pelayo".

VISTO, Que por Resolución de la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba de fecha 2 de Febrero de 2015 se autorizó la desafectación del uso docente del precitado edificio.

VISTO, que el solar donde se ubica el edificio es de titularidad del pleno dominio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las fincas registrales nº 8655 y 8653, por título de Transferencia.

VISTO, el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de 17 de Marzo de 2014, en el que se pone de manifiesto que el edificio no reúne las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental suficientes.

VISTO, que es interés de este Ayuntamiento, iniciar expediente de mutación demanial externa, al amparo del artículo 57 bis de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de destinarlo a un parque público y jardines, siendo la ubicación y superficie del citado inmueble idóneo para tal fin de ocio y esparcimiento de toda la vecindad benamejicense.

Por todo lo anterior, y en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas, PROPONGO AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del siguiente bien inmueble, de conformidad con los datos catastrales y registrales siguientes:

- Solar de superficie 7.671 metros cuadrados.
- Referencia catastral: 3563020UG6236SOOOIYO.
- Solar perteneciente a las Fincas registrales 8653 y 8655, inscritas en el Tomo 1.019, Libro 208, y Folios 110 y 114 del Registro de la Propiedad de Rute de fecha 7 de

*Noviembre de 1997.
-Destino: Parques y Jardines.*

SEGUNDO. *Aceptar las siguientes condiciones:*

- a) Compromiso de destinar el bien al fin solicitado de Parques y jardines.*
- b) Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la mutación y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma Andaluza, derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.*
- c) La Corporación se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de la mutación, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.*
- d) La Entidad Local se subroga, durante el plazo de vigencia de la mutación, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.*
- e) Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.*

TERCERO.- *Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía autorización para proceder a la demolición de las construcciones existentes sobre la parcela descrita, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental suficientes, así como para destinar el solar al uso previsto para el cual se solicita la afectación por mutación de Inanial externa.*

CUARTO.- *Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.*

=====

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Lara Arias manifiesta que les parece una propuesta excelente, proponiendo que se hiciese lo mejor posible y para ello ruega que se escuche a todos por igual o se abra un periodo de sugerencias por parte de los vecinos.

En la misma línea interviene el Sr. Reyes Martín, a quien y al igual que al grupo popular, dice que les parece algo estupendo, si bien, dice que se tenga en cuenta la posible cesión a la ampliación del Instituto D. Diego de Bernuy.

No habiendo más intervenciones, la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobada la propuesta de Alcaldía quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa del siguiente bien inmueble, de conformidad con los datos catastrales y registrales siguientes:

- Solar de superficie 7.671 metros cuadrados.
- Referencia catastral: 3563020UG6236SOOO1YO.
- Solar perteneciente a las Fincas registrales 8653 y 8655, inscritas en el Tomo 1 .019, Libro 208, y Folios 1 10 y 114 del Registro de la Propiedad de Rute de fecha 7 de Noviembre de 1 997.
- Destino: Parques y Jardines.

SEGUNDO. Aceptar las siguientes condiciones:

- a) Compromiso de destinar el bien al fin solicitado de Parques y jardines.
- b) Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la mutación y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma Andaluza, derecho además a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

- c) La Corporación se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de la mutación, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.
- d) La Entidad Local se subroga, durante el plazo de vigencia de la mutación, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
- e) Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

TERCERO.- Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía autorización para proceder a la demolición de las construcciones existentes sobre la parcela descrita, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental suficientes, así como para destinar el solar al uso previsto para el cual se solicita la afectación por mutación de Inanial externa.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

13.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA RESOLVIENDO EL REPARO DE VICESECRETARIA-INTERVENCION SOBRE APROBACION Y PAGO DE GASTOS SALARIALES CONTRATO DINAMIZADORA CENTRO GUADALINFO.

Por razón de urgencia, se somete, de acuerdo con el art.91.4 del ROF, a incluir el punto epigrafiado para su debate y aprobación, si procede, dentro del orden del día, hecho éste que se efectúa por unanimidad.

Por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

VISTO Y CONOCIDO: *el informe-reparo emitido por la Vicesecretaría-Intervención en cumplimiento de su función interventora en relación a la aprobación y pago de los gastos salariales (retribuciones más cuota empresarial a la seguridad social) derivados de la prórroga a partir del 31 de Diciembre de 2015 del contrato laboral de la dinamizadora del Centro Guadalinfo doña María José Torres Labrador, informe que se fundamenta en la inexistencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para los citados gastos.*

RESULTANDO: *Que la inexistencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para los gastos cuya aprobación y pago se repara obedece, de una lado, a que al día de fecha, la subvención solicitada por este Ayuntamiento a la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 25 de Enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, reguladora de las bases para la concesión subvenciones para la continuidad por los Ayuntamientos de los proyectos de Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet para la financiación del 66,67% de los gastos salariales del año 2016 de la dinamizadora del Centro Guadalinfo, no ha sido resuelta, y a que tampoco ha sido resuelta la subvención solicitada a la Diputación Provincial dentro del Programa Anual de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para el programa Guadalinfo 2016 para la financiación del restante 33,33% de los citados costes para todo el año 2016.*

RESULTANDO: *Que las dos subvenciones solicitadas para la financiación de los gastos de mantenimiento del Centro Guadalinfo, entre los que figuran los que han sido objeto de reparo por la Vicesecretaría-Intervención Municipal, tiene carácter no competitivo, que este Ayuntamiento reúne todos los requisitos para su concesión, y que el objeto de la misma es la continuidad del proyecto de Dinamización del Centro de Acceso Público a Internet “Guadalinfo”, abarcando el período comprendido, por lo que hace a la solicitada a la Junta de Andalucía, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del corriente 2016, y por lo que hace a la Diputación Provincial, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de corriente 2016. Esto es, y aún cuando todavía no ha sido formalmente concedida la subvención, abarcando o incluyendo los gastos salariales de los meses de enero y febrero objeto de reparo.*

CONSIDERANDO: *Que, no obstante la inexistencia al día de la fecha y por las razones expuesta, de consignación presupuestaria, de conformidad con los antecedentes, expuestos, el 100 % de los gastos salariales objeto de reparo contarán con la debida financiación con cargo a las dos subvenciones solicitadas, subvenciones estas que, una vez concedidas, permitirán dotar el presupuesto, mediante el oportuno expediente de modificación, de los correspondientes créditos.*

CONSIDERANDO: *Urgente la resolución del presente reparo al objeto de no demorar el pago a la trabajadora municipal afectada de sus correspondientes retribuciones debidamente devengadas, en ejercicio de las atribuciones que legalmente tengo atribuidas,*

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: *Resolver, por los motivos expuestos, el reparo formulado por la Vicesecretaría-Intervención Municipal a la aprobación y pago de los gastos salariales (retribuciones más cuota empresarial a la seguridad social) derivados de la prórroga a partir del 31 de Diciembre de 2015 del contrato laboral de la dinamizadora del Centro*

Guadalinfo doña María José Torres Labrador, en sentido favorable a la aprobación de los gastos reparados y en su consecuencia proceder a la aprobación y posterior pago de los mismos.

=====

Suscitado debate, interviene en primer lugar, el Sr. Lara Arias quien manifiesta que este tema no es nuevo por cuanto ya fue tratado en el Pleno celebrado el pasado treinta de septiembre, manifestado que, dado el servicio que se presta al ciudadano, desean que se mantenga el centro Guadalinfo pero que lo se está haciendo es financiar gasto que la Junta de Andalucía tenía que tener presupuestado a uno de enero de cada ejercicio y ello le sorprende por cuanto en el Pleno mencionado se respondió que la Junta de Andalucía trabajaba bien si bien con motivo de las elecciones autonómicas y locales se había sufrido un cierto parón pero que ahora no sabe lo que ha pasado.

A continuación, es el turno del Sr. Reyes Martín, y dice que este Ayuntamiento ha actuado bien ya que su salario depende de la Junta de Andalucía y que donde no ha llegado aún la Junta de Andalucía, por segunda vez, ha llegado el Ayuntamiento para solventar la situación de esta trabajadora.

Por último, intervino la portavoz del grupo socialista Sra. Arjona Lara y dice que este es uno de los grandes esfuerzos que hace la Junta de Andalucía y que desde Despeñaperros hacia arriba no conocen este programa tan importante para las zonas rurales.

No habiendo más intervenciones, la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobada la propuesta de Alcaldía quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Resolver, por los motivos expuestos, el reparo formulado por la Vicesecretaría-Intervención Municipal a la aprobación y pago de los gastos salariales (retribuciones más cuota empresarial a la seguridad social) derivados de la prórroga a partir del 31 de Diciembre de 2015 del contrato laboral de la dinamizadora del Centro Guadalinfo doña María José Torres Labrador, en sentido favorable a la aprobación de

los gastos reparados y en su consecuencia proceder a la aprobación y posterior pago de los mismos.

14.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA PARA SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA LA INCLUSION DE LA PRIMERA FASE DE CONSTRUCCION DEL ESPACIO CULTURAL EN BENAMEJI DENTRO DEL PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CUATRIENIO 2016-2019.

Por razón de urgencia, se somete, de acuerdo con el art.91.4 del ROF, a incluir el punto epigrafiado para su debate y aprobación, si procede, dentro del orden del día, hecho éste que se efectúa por unanimidad.

Por la Vicesecretaria-Interventora se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice:

VISTO, que con fecha 17 de Enero de 2016 la Excma. Diputación Provincial aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en la provincia de Córdoba durante el cuatrienio 2016-2019.

VISTO, que de acuerdo con la normativa que regula el Plan, podrán incluirse en el mismo inversiones y obras destinadas a la prestación de servicios de competencia municipal.

VISTO, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde a los Ayuntamientos como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales. Asimismo, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, atribuye en su artículo 9.17 como competencia propia a los municipios la Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluyendo en su apartado b) la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

CONSIDERANDO, que es interés de este equipo de Gobierno la construcción de un Espacio cultural que complete las infraestructuras municipales existentes para el fomento de la cultura y del ocio y tiempo libre de los benamejicenses, así como dar respuesta a las demandas de colectivos y asociaciones municipales, que cada vez más, solicitan un espacio cultural para el desarrollo de sus actividades.

CONSIDERANDO, que este Ayuntamiento dispone de los terrenos idóneos para la construcción de este Espacio Cultural en las instalaciones del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Gracia, habiéndose desafectado su uso

docente por la Delegación Territorial de Educación de Córdoba, encontrándose libre de cargas, urbanizados y aptos para la inmediata ejecución de este Proyecto.

CONSIDERANDO, que las solicitudes deben formularse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del precitado Plan en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando el día 3 de Marzo de 2016, y siendo necesaria la aprobación por órgano competente de la obra a financiar con cargo al Plan.

En el ejercicio de las potestades que legalmente tengo atribuidas, PROPONGO AL PLENO

PRIMERO. *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en la Provincia de Córdoba durante el cuatrienio 2016-2019, de acuerdo con la Memoria Técnica redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Torres Tenllado, de la siguiente obra:*

Descripción de la obra. Primera Fase de Construcción de Espacio Cultural en Benamejí.

Presupuesto: 319.036,14 euros.

SEGUNDO. *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la realización de la inversión solicitada en el bienio 2016-2017, ya que al ser un proyecto cuya ejecución se prevé por fases, en función de la disponibilidad presupuestaria anual, es intención de esta Corporación que la actuación esté concluida antes de la finalización del presente mandato corporativo.*

TERCERO. *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que las obras sean licitadas, adjudicadas y ejecutadas por la propia Diputación así como solicitar asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección de obra por técnicos competentes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.*

=====
Iniciado el debate sobre el punto, el Sr. Lara Arias, dice que ya se le va ubicando lugar al espacio escénico, haciendo mención a la dotación de la primera fase que figura en la propuesta y que le gustaría ver la memoria técnica redactado preguntando por el coste total de este proyecto, si se iba a hacer su financiación con los planes provinciales, y qué es lo que va a pasar con los colectivos que actualmente están ocupando ese edificio así como si el salón de tronos que supuestamente se iba a realizar allí cuenta con otro lugar para su ubicación, así como igualmente espera que se cuente con la participación de todos los colectivos.

A continuación, interviene el Sr. Reyes Martín para decir que está de acuerdo, añadiendo que el espacio escénico se ha cambiado varias veces ya, y que cada vez que cambiamos, cambiamos todos. Continúa diciendo que en el Plan Parcial Residencial

Dos se dejó un espacio reservado para dicha construcción, manifestando que le causa temor que derriban obras para hacer obras, solicitando se derruya lo menos posible pero que el espacio escénico nos hace falta y el lugar es idóneo en cuanto a la centralidad y espacio, porque prácticamente ésta en el centro del pueblo contando con unas condiciones buenas además de , al igual que lo manifestado por el Partido Popular , pide que se tenga en cuenta la opinión y sugerencias que puedan aportar los diferentes colectivos y ciudadanos.

En su turno, la Sra. Arjona Lara manifiesta que desde el Partido Socialista está muy contenta por esta primera fase para la construcción del espacio escénico que tan demandado es por todos.

Finalmente, toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien dice que Benamejí es cuna de artistas y de arte y que es un día muy importante para Benamejí porque es necesario este espacio para nuestro pueblo agradeciendo a todos su apoyo hacia el proyecto, además de que es un proyecto que se va a hacer por fases e intentar que por activa y pasiva se pueda realizar por gente del pueblo, algo a lo que la Sra. Pedrosa Carnerero, concejal del Partido Popular, manifiesta su total acuerdo para que se haga por fases independientes para que se quede en el pueblo y que, contestando a la pregunta del Sr. Lara Arias ,sólo se va a demoler la primera parte de los tres pabellones que actualmente hay y que respecto al salón de tronos dice que en el Colegio Virgen de Gracia no se puede hacer y se va a intentar en el Plan Parcial Residencial Dos ,viéndose esta posibilidad entre todos.

No produciéndose intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE
ASISTENTES A LA VOTACION: TRECE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	6		
PP	5		
IULV-CA	2		
TOTAL	13		

Obtenida la mayoría legalmente exigida, por la Alcaldía-Presidencia se declara aprobada la propuesta de Alcaldía quedando en consecuencia adoptados los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal en la Provincia de Córdoba durante el cuatrienio 2016-2019, de acuerdo con la Memoria Técnica redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Torres Tenllado, de la siguiente obra:

Descripción de la obra. Primera Fase de Construcción de Espacio Cultural en Benamejí.

Presupuesto: 319.036,14 euros.

SEGUNDO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la realización de la inversión solicitada en el bienio 2016-2017, ya que al ser un proyecto cuya ejecución se prevé por fases, en función de la disponibilidad presupuestaria anual, es intención de esta Corporación que la actuación esté concluida antes de la finalización del presente mandato corporativo.

TERCERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que las obras sean licitadas, adjudicadas y ejecutadas por la propia Diputación así como solicitar asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección de obra por técnicos competentes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

15.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Reyes Martín y en nombre de su grupo IULV-CA, realiza, en primer lugar, los siguientes ruegos:

Sobre la zona de la Molina dice que ya lleva varios años quejándose y que a día de hoy, sigue habiendo gran cantidad de barro, se sigue derramando alperchis sobre la cable continúa destrozándose aceras, hay contenedores enormes que con su peso se deteriora todo además de que el solar está sin vallar por lo que ruega que se adopten medidas para evitar estos hechos y no se quede igual como ya ha ocurrido varias veces.

Manifiesta, sobre el llenado de agua en la depuradora que ha manifestado el Partido Popular, dice que en el Polígono Industrial hay posibilidades de no ir tan lejos y hacerlo más rápido, para que en años tan secos como este a los tractores se les podría facilitar y no es tan costoso ni gravoso y se está más cerca de casa porque el Polígono está cerca.

Por último, pregunta, al igual que le han preguntado a él, que es lo que ha pasado con el dinero que nos dieron para las casas de VPO que al final no se construyeron y que se iban a realizar en el Plan Parcial Residencia Dos, a lo que por la Vicesecretaria-Interventora se le explica que eso está ahí, que nos abonaron el 50% a la firma del convenio y a día de hoy ni han empezado ni han solicitado la resolución del convenio.

A continuación, en nombre de su grupo realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Qué pasos se están dando para resolver la problemática que padecemos en general y muy especialmente, la barriada Julio Romero de Torres ante la falta de

presión y caudal de agua potable. Contesta el Sr. Sr. Artacho Sánchez, concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, Juventud, y Deportes que se tiene previsto acometer una actuación en el pueblo para ampliar el caudal con recursos propios, además de estar haciendo un estudio de todo el pueblo para resolver el problema de la presión.

2. ¿Cómo está el tema de la depuradora? Por el Sr. Lara Sr. Lara Linares, concejal de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Caminos, Tráfico, Protección Civil y Empleo le contesta que se están haciendo las gestiones oportunas para, lo antes posible, tenerla realizada. Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que se está actualmente en el momento de que en Cultura se está haciendo un informe sobre los restos encontrados en la zona y, por otro lado, se está viendo la posible ubicación de la depuradora.

3. ¿En qué estado se encuentra la urbanización que hay en la parte de atrás de la gasolinera? El Sr. Artacho Sánchez le explica que el Plan Parcial se encuentra aprobado y lo que tienen que hacer los propietarios es constituir una Junta de Compensación.

4. Rogamos que al camino que hay nuevo desde al barrio al punto limpio, se le debería de hacer una pontanilla o entubar el agua de lluvia y pestilente antes de que rompa el camino. Por la Sra. Alcaldesa se le dice que ya estamos en ello.

5. Rogamos se nos facilite cada mes una copia del acta de arqueo que realice el equipo de intervención. Por la Sra. Alcaldesa se le contesta que no existe ningún tipo de problema y se dará traslado a los servicios correspondientes para que se le haga llegar.

6. En las viviendas que hay en la cuesta de la Venta, junto al Taller de los Arias, hay un arreate muy grande que riegan y cuidan la vecindad. El Ayuntamiento para su conservación y riego de las plantas le instaló un grifo pero resulta que hay quienes meten la manguera en su casa consumiendo el agua del Ayuntamiento, por lo que rogamos se extreme la vigilancia o se pongan medios. El Sr. Reyes Martín dice que en el tema del agua no se engaña al Ayuntamiento sino a todos por lo que hay que poner los medios necesarios para que ello no ocurra.

7. ¿Cómo está el tema de la banda de la Ronda? El Sr. Lara Linares le dice que se está estudiando la posibilidad de cambiarla por una banda de tipo RTV (reductoras de velocidad) para que el impacto acústico sea menor. El Sr. Reyes Martín dice que cuatro o cinco personas le han comentado como reducir la velocidad y es que falta un disco que avise de que se tiene que reducir la velocidad, además de manifestar que la normativa dice que no se puede poner ahí debiendo estar fuera de la población y eso es ilegal, a lo que la Sra. Alcaldesa le dice que el disco está pedido y que la banda puede estar al tratarse de una travesía., diciendo el Sr. Reyes Martín como una posible

solución el instalar bandas que avisen al igual que en la autovía pero que no se le ha contestado, a lo que por parte del Sr. Lara Linares le dice que se escucha más.

8. ¿Cómo está el TC2 de INEPRODES? La Sra. Alcaldesa le dice que en su poder tiene los correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre y se le hará llegar a los concejales, advirtiéndoles que esa documentación son datos protegidos y que guarden la debida cautela. El Sr. Reyes Martín dice que por parte de la empresa no ha realizado ninguna visita a los domicilios de los usuarios a lo que la Sra. Alcaldesa le dice que la empresa va a tener una jornada de puertas abiertas que tendrá lugar la próxima semana seguramente y, después, empezarán con las visitas domiciliarias.

Finalizado su turno, inicia su turno el grupo popular, tomando la palabra el Sr. Lara Arias quien, antes de realizar las preguntas, realizan una serie de ruegos y observaciones. En primer lugar, indica que en el Pleno de Agosto hicieron una petición para que aquellas personas que habían sido concejales o alcaldes que hubieran fallecido se les hiciese un reconocimiento o se le hiciese llegar una carta a sus familiares, hecho que aún no se ha hecho, al igual que también dijo, que se tuviera en cuenta a los benamejicenses con éxitos, triunfos, hechos relevantes para que se les reconociera, poniendo como ejemplo que, con motivo del Día de Andalucía, se le va a hacer entrega de una medalla de la Junta de Andalucía a Dña Gracia Rodríguez Velasco, cuya madre es benamejicense y se podría aprovechar para que pueda ofrecer algún acto, conferencia.

Manifiesta que su grupo desea votar si los presupuestos próximos de este Ayuntamiento, los cuáles y si se cumplen los plazos que se han dicho, van a ser elaborados próximamente deseando que sean presentados en el próximo mes de Marzo, rogando que se les facilite con tiempo para conocerlos, aportar ideas, rogando que se les llame para negociar los mismos.

A continuación, ruega de que por parte del equipo de gobierno y siempre dentro de la legalidad que se le permita, trabajen para realizar el acerado que va a la Plaza de Toros.

Por otra parte, y respecto a los premios benamejicenses desean realizar una propuesta de modificación del jurado que otorga los mismos, al objeto de que haya una representación más equitativa de todos los grupos políticos.

Continúa diciendo que en el pleno anterior se le dijo al Concejal de aguas lo del gasto que había supuesto el consumo de agua de forma ilegal y que iba a hacerlo, a lo que por alusión el Sr. Artacho Sánchez le contesta que las cuentas son difíciles, contestando el Sr. Lara Arias que ellos sí lo han hecho, dando los datos que obran en EMPROACSA y que en tres años se han perdido unos cien mil euros aproximadamente de facturación. La Sra. Alcaldesa le dice que están controlando los enganches ilegales y

se están cortando muchos y así, dentro de seis o doce meses, se comprueben los datos para ver la variación que va a haber.

Por último, señala que, en el último pleno celebrado, por la Sra. Arjona Lara se dijo lo que se había promocionado en FITUR haciendo el ruego de que cuando se haga una comisión relativa a estos temas se les invite para aportar.

Finalizados sus ruegos y observaciones, inician las preguntas traídas a Pleno, preguntas éstas que son formuladas por los respectivos Concejales de su grupo.

1. ¿Qué medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo tiene prevista el Equipo de Gobierno para 2016?· Efectuada por la Sra. Pedrosa Carnerero, le contesta el Sr. Lara Linares que se está procediendo a la elaboración del reglamento del vivero de empresas para su adjudicación, al mismo tiempo que se están manteniendo relaciones permanentes con el CADE. Interviene la Sra. Alcaldesa y dice que hay una partida desde el año pasado para gestión de los empleos sociales y además se procede a gestionar todos los programas que vienen tanto de la Junta como de la Diputación.

2. ¿Qué uso se le ha dado a la pista de educación vial en 2015? ¿Cuántas actividades y cuántas personas han participado? Realizada por la Sra. Pedrosa Carnerero, contestándole el Sr. Lara Linares que durante el transcurso del curso escolar 2014/2015 no se ha producido ninguna actividad, habiéndose comunicado a los colegios y no ha sido solicitado por ninguno. En su intervención, la Sra. Alcaldesa dice que este año se han previsto hacer un orden cronológico de actividades que quieren plantear en conjunto con la comunidad educativa para el día diez de junio que es el día de la educación vial.

3. ¿Cuándo van a actuar para eliminar la entrada de agua en el pabellón cuando llueve? ¿Qué acciones de mantenimiento tienen previsto realizar en el mismo en 2016? Pregunta efectuada por el Sr. Pedrosa Núñez, es el Sr. Artacho Sánchez quien le manifiesta que la primera actuación que hay en presupuesto es la limpieza del canalón y la salida de agua, no recogerla por detrás sino sacar los canalones fuera y respecto de sellar está viendo con que material se hace porque ya se han sellado seis o siete veces.

4. ¿Van posibilitar que no coincida en julio en el mismo fin de semana fa Feria de El Tejar y la Maratón de Fútbol Sala? Es retirada.

5. Ante la demanda de equipamientos para la práctica de minibasket, ¿Tiene previsto el concejal competente instalar canastas? Hecha por el Sr. Pedrosa Núñez, el Sr. Artacho Sánchez dice que el no tiene conocimiento de la demanda del básquet y lo que se va a hacer es fomentar el deporte menos practicado tales como bádminton, voleibol, etc al igual que el baloncesto.

6. ¿Cuándo se va a adaptar el Decreto de la Junta de Andalucía publicado el 15 de enero de 2016. relativo a la eliminación de trabas administrativas y reducción del plazo para la apertura de negocios y que permitirá que los trámites sean mínimos? Es retirada.

7. ¿Qué acciones tiene previstas el Equipo de Gobierno para concienciar sobre la conservación de los bienes de dominio público y contra el vandalismo? Realiza la pregunta la Sra. Bergillos Aguilar contestando el Sr. el Sr. Sánchez Leiva, concejal de Cultura, Fiestas, Patrimonio y Participación Ciudadana. que en los últimos días (16 de febrero) se empezó una campaña junto con la empresa de la localidad denominada ochenta y consejos “el vandalismo sale caro”, poniendo cuanto cuesta al Ayuntamiento el vandalismo y que lo pagamos entre todos.

8. La Asociación Pro Defensa del Patrimonio de Benamejí insiste con acierto en la promoción y conservación de los portones de las casas de nuestro pueblo. Los Populares de Benamejí en el programa electoral también planteamos actuaciones en este mismo sentido, ¿Tienen previstas acciones para su conservación y mantenimiento en las viviendas? ¿Cuándo van a poner en práctica la moción que en este Ayuntamiento se aprobó a propuesta del Grupo Popular en la anterior Legislatura? Hace la pregunta la Sra. Bergillos Aguilar contestando a la misma el Sr. Sánchez Leiva y dice que en su programa electoral ya contemplaba la ruta de los portones y la protección de los mismos a cambio de ofrecer alguna bonificación con los propietarios y que la moción a la que hace referencia nunca se llegó a aprobar.

9. ¿Han analizado el motivo por el que cada vez son menos los belenes que participan en el concurso que convoca el Ayuntamiento? Realiza la pregunta la Sra. Cabello Pérez y el Sr. Sánchez Leiva le dice que con anterioridad no sabe cuantos participantes había y que, en este año, han sido seis o siete los que han participado, si bien reconoce que los premios pueden ser bajos y que cuando se ponen a ver belenes denota que hay un trabajo que la gente realiza y que son magníficos y que se va a contemplar para el próximo año cómo fomentar la participación.

10. ¿Qué uso se le da actualmente a las dos naves de titularidad municipal existentes en El Tejar? Pregunta la Sra. Cabello Pérez y responde la Sra. Alcaldesa le dice que el uso es el mismo al que ya se comentó en su día, teniéndose que regularizar los inmuebles y poder cederlos conforme a derecho.

Fuera de estas preguntas, interviene la Sra. Pedrosa Carnerero, y dice que hay gente que comenta que la acera de la entrada al pueblo no está bien señalizada, diciéndole por parte de la Sra. Alcaldesa que cuando terminen las obras se verá mejor seguro.

Por último, el Sr. Lara Arias y en relación con el acto de reconocimiento a la labor política de los Concejales electos, comenta que el escrito que se ha efectuado debería de haberse hecho como moción a proposición por todos los grupos políticos del Pleno y no

solo por el equipo de gobierno a lo que la Sra. Alcaldesa le dice que es acto institucional y como tal se ha hecho , hasta tal punto de que todos los concejales de la Corporación estarán en el estrado del Salón de Actos y no sólo los concejales del equipo de gobierno.

CIERRE.-

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados la presente acta , de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y art. 109 del ROF que certifico y de lo cuál como Vicesecretaria-Interventora doy fe, y para que una vez aprobada en la sesión que corresponda, sea trasladada al libro capitular correspondiente.